

ANUNCIO DE REGATA

XVII TROFEO REGULARIDAD ESTRELLA DE LEVANTE

El XVII Trofeo Regularidad se celebrará en aguas del Mar Mediterráneo, durante el año 2021, organizado por el Club Náutico Villa de San Pedro y con la colaboración de la Federación de Vela de la Región de Murcia y patrocinado por ESTRELLA DE LEVANTE.

1.- REGLAS

La regata se regirá por:

- Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela RRV de la SAILING WORLD.
- Reglamento Técnico de Cruceros en vigor.
- Reglamento de Medición ORC en vigor.
- Las Prescripciones de la RFEV.
- Las Instrucciones de Regata que se realicen para este Trofeo.
- Las instrucciones que dicten las autoridades sanitarias en la lucha contra la pandemia de la Covid19.

2.- PUBLICIDAD

2.1 Los participantes en la regata podrán exhibir publicidad de acuerdo con la reglamentación 20 de la SAILING WORLD y las prescripciones de la RFEV a dicho Apéndice 1

2.2 Conforme a la Reglamentación 20 de la SAILING WORLD, se puede exigir a los barcos que exhiban publicidad elegida y proporcionada por la Autoridad Organizadora.

3.- ELEGIBILIDAD

3.1 La regata es abierta para todos los barcos que tengan certificado de medición ORC del 2021 de tripulación completa conforme a lo establecido en el punto 1 del presente anuncio de regatas.

3.2 Los barcos elegibles pueden inscribirse rellenando el formulario que se adjunta.

Antes del día 12 de enero 2021 a las 12 horas, y la documentación a presentar será:

- Fotocopia del certificado ORC en vigor firmada.
- Fotocopia de las licencias federativas 2021 de los tripulantes.
- Recibo de la póliza de seguros en vigor, que cubra la responsabilidad civil (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros hasta una cuantía mínima de 336.566,78 Euros.
- Recibo o justificante de inscripción



- Anexo Declaración Responsable Anti Covid-19 (todos los participantes).

Los derechos de inscripción son:

LOA	IMPORTE
< 8M	30 €
>=8M <=10M	40 €
>=10M	50 €

El comité Organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite señalada.

El pago de la inscripción se realizara con ingreso bancario.

CAJA RURAL ES 63 3005 0049 49 2179536921

3.3 No se admitirá ninguna inscripción que no esté correctamente completada.

3.4 El armador o responsable de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente el Formulario de Registro en la Oficina de Regatas del C.N.V.S.P. antes de las **10.00 horas del día 16 de Enero de 2021**. No se permitirán modificaciones en el certificado de rating después de las 14:00 horas del día anterior al cierre de la inscripción (15 de Enero de 2021).

3.6 Los barcos elegibles pueden inscribirse rellenando el formulario y enviándolo a:

Club Náutico Villa de San Pedro

C/ Explanada del Puerto s/

30740 San Pedro del Pinatar – Murcia

TELF.: 968182678 FAX: 968182500

directordeportivo@clubnauticovillasanpedro.com

4.- CLASES QUE PARTICIPAN.

4.1 Barcos clase crucero con certificado ORC 2021, tripulación completa (según el número de inscritos, podrán hacerse subgrupos)

4.2 Se establece que para formar cada uno de los grupos, deberá haber como mínimo 5 embarcaciones por grupo.

5.- PROGRAMA

El programa del evento es el siguiente:



Fecha	Hora	Acto
Sábado día 16 Enero	9:00 horas a 10:00	Apertura oficina regatas Entrega I.R.
	10:30 horas	Reunión de Patrones, por radio
	11:00 horas	Salida 1ª Prueba
Sábado día 13 Febrero	10:30 horas	Reunión de Patrones, por radio
	11:00 horas	Salida 2ª Prueba
Sábado día 20 Marzo	10:30 horas	Reunión de Patrones, por radio
	11:00 horas	Salida 3ª Prueba
Sábado día 10 Abril	10:30 Horas	Reunión de Patrones, por radio
	11:00 horas	Salida 4ª Prueba
Sábado día 15 Mayo	10:30 horas	Reunión de Patrones, por radio
	11:00 horas	Salida 5ª Prueba
Sábado día 5 Junio	10:30 horas	Reunión de Patrones, por radio
	11:00 horas	Salida 6ª Prueba
	16:00 horas	Entrega de trofeos

La hora de entrega de Trofeos podrá ser modificada.

Hay programadas 6 pruebas, de las cuales deberá completarse al menos dos pruebas para que el Trofeo sea válido.

Este programa puede ser modificado por la Instrucciones de Regata, por motivos meteorológicos o de seguridad y no será motivo de reparación (modifica la regla 62,1 (a) del RRV).

6.- RECORRIDOS

El anexo I, II y III de las Instrucciones de Regata mostrarán los recorridos a efectuar.

7.- MEDICIONES

Cada Barco presentará su certificado de medición ORC válido. Además, se podrán realizar comprobaciones de medición.

8.- CLASIFICACIONES Y PUNTUACIÓN

8.1 Habrá una clasificación para cada uno de las clases que se formen, siempre y cuando haya un mínimo de 5 barcos. De lo contrario, el Comité Organizador agrupará a su criterio y no será motivo de reparación (modifica la Regla 62.1(a) del RRV).

8.2 Se aplicará el Apéndice A y el sistema de Puntuación Baja, descrito en la regla A4.1 del RRV.

8.3 Se competirá en formato de Flota.

8.4 Se deberá completar al menos dos pruebas para que el campeonato sea válido.

9.- PREMIOS

9.1 Se entregarán premios a los TRES primeros de cada grupo

10.- EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo. Véase la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculada con, o antes de, durante o después de la regata.



12.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES

- 12.1** El participante (responsable de la embarcación o en quien delegue) se compromete a conocer y respetar la Política de Medio Ambiente del Club Náutico Villa de San Pedro.
- 12.2** El participante se compromete a colaborar con la correcta gestión de residuos llevada a cabo en las instalaciones del Club Náutico Villa de San Pedro.
- 12.3** El participante se compromete a, mientras dure su estancia en las instalaciones del Club Náutico Villa de San Pedro, realizar un consumo responsable de los recursos (fundamentalmente agua).
- 12.4** El participante se compromete a acatar la prohibición de arrojar cualquier tipo de basura o desechos al mar durante todo el evento.
- 12.5** El participante se compromete a hacer extensivos estos compromisos a todos los miembros de su tripulación y personas a su cargo.
- 12.6** La penalización por infracción de estos compromisos será decidida por el Comité de Protestas correspondiente y puede originar la descalificación de un barco en todas las pruebas.
- 12.7** Por su parte, el personal del Club Náutico se pone a disposición de cualquier participante para solucionar dudas respecto a cualquiera de estos compromisos medioambientales.

13.- AMARRES

- 13.1** Los barcos cuya inscripción sea aceptada y hayan tomado la salida en esta regata tendrán un lugar de atraque gratuito reservado por el Club Náutico Villa de San Pedro, desde la semana antes y la semana posterior a las fechas de la regata.
- 13.2** El Club Náutico Villa de San Pedro se reserva el derecho de amarrar las embarcaciones en los puestos de atraque que se considere oportuno.

14.- EVENTOS EN TIERRA

- 14.1** Se anunciarán en las Instrucciones de Regata

INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR) DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

Dña. Antonia Conesa, Coordinadora AntiCovid del XVII Trofeo Regularidad C.N.V.S.P., con sede en San Pedro del Pinatar, como encargada del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del C.N.V.S.P., le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "General Data Protection Regulation" o "GDPR") que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del C.N.V.S.P., se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19. La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono. - Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal



que se mide a la entrada de las instalaciones del C.N.V.S.P. o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso. En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del C.N.V.S.P.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del C.N.V.S.P. y la temperatura medida no se almacenará. Si se supera el umbral de temperatura anterior, el C.N.V.S.P. está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del C.N.V.S.P. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días. Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el C.N.V.S.P.

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV 19 (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el C.N.V.S.P., quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones. Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos.

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos: Dña. Antonia Conesa, Coordinadora AntiCovid19.

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente: a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento u oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren



los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada; b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional; c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición). Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos.

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico. Fdo. El Responsable del tratamiento"

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

Club Náutico Villa de San Pedro 2020



XVII TROFEO REGULARIDAD

ESTRELLA DE LEVANTE

HOJA DE INSCRIPCION

Nombre del barco: _____ Nº Vela: _____

Club al que pertenece: _____ Rating: _____

Clase: _____ Modelo: _____

Eslora _____ Manga _____ Calado _____

Patrón: _____ Licencia: _____

Dirección: _____ Tfno.Móvil: _____

C.P.: _____ Población: _____ e-mail: _____

Tripulante nº1 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº2 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº3 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº4 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº5 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº6 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº7 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº8 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Tripulante nº9 _____ Nº de Licencia _____ Teléfono _____

Acepto someterme a las reglas de regata de la ISAF, a las reglas del Reglamento técnico de cruceros, a las Prescripciones de la R.F.E.V; al anuncio de Regatas, a las Instrucciones de regata, así como admito las penalizaciones que me puedan ser impuestas y otras acciones que puedan tomarse al amparo de tales reglas, supeditadas a las apelaciones y revisiones en ellas previstas, como decisiones definitivas en cualquiera de los asuntos relativos a aquellas reglas, aceptando no someter ninguna de ellas al conocimiento de jurado o tribunal alguno.

Reconozco que, tal como indica la Regla fundamental 4 DECISIÓN DE REGATEAR del RRV de la ISAF; es de mi exclusiva responsabilidad decidir si tomo o no la salida o si continuo en la prueba, y acepto no someter a juzgado o tribunal alguno cualquier asunto relativo a tal decisión y a sus consecuencias.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Documentación a presentar:

*Fotocopia del certificado de medición 2021

*Fotocopia de la póliza de seguro

*Fotocopia de las licencias federativas 2021

*Declaración Responsable Anti Covid-19 (todos los participantes)

Firma Patrón



